

NOTARÍA

180%

2017
2018

Dr. Pedro Castro Falconí

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Aclaratoria

20171701085P01813						
ACTO O CONTRATO: ACLARATORIA						
OTORGAMIENTO: 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:50)						
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
BAEZ VACA DAYSI PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715103634	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
SIMBAQUINGO ROSALES HILDA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713995577	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Provincia	Cantón	Parroquia				
	QUITO	LA MAGDALENA				
CON DOCUMENTO:						
OBSERVACIONES:						

COPIA: PRIMERA



0000376564

21 DIC 2017

0295

Av. Alonso de Angulo 0e2-47 y Pedro de Alfaro
(diagonal a la Concha Acústica)

(02) 2618907 - (02) 2667453

doscientos noventa y cinco

180%

100%

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1RIO

2017	17	01	65	P01813
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA

2
3
4
5
6
7
8

9 ACLARATORIA DE COMPRAVENTA

10 OTORGADA POR:

11 DAYSI PAULINA BAEZ VACA

12 E

13 HILDA SUSANA IMBAQUINGO ROSALES

14 CUANTÍA: INDETERMINADA

15
16 DI: 2 COPIAS

17 S.G.S.

18
19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
20 Metropolitano, Capital de la República del
21 Ecuador, el día de hoy, LUNES CUATRO (04) DE
22 SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mí,
23 Doctor Pedro Castro Falconí, Notario Público
24 Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, comparece al
25 otorgamiento de la presente escritura, por una
26 parte, la señora DAYSI PAULINA BAEZ VACA, de
27 estado civil casada, por sus propios y personales
28 derechos; quien declara: que su domicilio está

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 Medrano y Blanca Inés Vaca Montenegro; según
2 escritura pública otorgada el veintinueve de
3 octubre del dos mil cuatro, ante el Notario
4 Séptimo del cantón Quito Doctor Luis Vargas
5 Hinostroza, inscrita el diecinueve de septiembre
6 del dos mil seis; en el lote de terreno signado
7 con el número diez (10), ubicado en la parroquia
8 Guayllabamba, del cantón Quito, provincia de
9 Pichincha.- b.- La señora **DAYSI PAULINA BAEZ VACA**,
10 dio en venta real y perpetua enajenación el dos
11 punto cuarenta y seis por ciento (2,46%) de los
12 derechos y acciones fincados en el lote de terreno
13 signado con el número diez (10), a la señora **HILDA**
14 **SUSANA IMBAQUINGO ROSALES**, ubicado en la parroquia
15 Guayllabamba, del cantón Quito, provincia de
16 Pichincha, mediante escritura pública otorgada el
17 dos de agosto del dos mil trece, ante el Notario
18 Vigésimo Tercero Suplente del cantón Quito Doctor
19 Guido Andrade Cevallos, Derechos y acciones
20 fincados en el Lote de terreno que tiene una
21 superficie de veinticinco mil metros cuadrados con
22 cincuenta decímetros cuadrados, comprendido dentro
23 de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE.-**
24 En cuatrocientos veinticinco metros con propiedad
25 de María Cruz Calderón; **SUR.-** En cuatrocientos
26 diez metros, con propiedad de Simón Puebla Cepeda;
27 **ESTE.-** En sesenta metros con calle pública sin
28 nombre; y, **OESTE.-** En sesenta metros con camino



Factura: 002-002-000023953



20171701065P01813



NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701065P01813					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAEZ VACA DAYSI PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715103634	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	IMBAQUINGO ROSALES HILDA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713995577	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

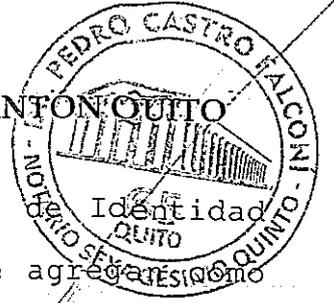
0293
doscientos noventa y tres

Dr. Pedro Castro Falconí

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 ubicado en el Pasaje Los Girasoles y Calle A, en
2 la parroquia Guayllabamba, el Distrito
3 Metropolitano de Quito; que no posee correo
4 electrónico; y, que su número de teléfono es el:
5 cero dos dos tres seis nueve cuatro ocho cuatro
6 (022369484); y, por otra parte, la señora HILDA
7 SUSANA IMBAQUINGO ROSALES, de estado civil
8 soltera, por sus propios y personales derechos;
9 quien declara: que su domicilio está ubicado en el
10 Pasaje Los Girasoles y calle A, en la parroquia
11 Guayllabamba, del Distrito Metropolitano de Quito,
12 que su correo electrónico es:
13 jcaloso_07@hotmail.com; y, que su número de
14 teléfono es el: cero dos tres ocho nueve dos cero
15 dos ocho (023892028).- Las comparecientes son de
16 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
17 legalmente capaces para contratar y obligarse, a
18 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
19 exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados
20 de votación respectivamente, mismo que las
21 comparecientes solicitan se agreguen a esta
22 escritura, autorizando al suscrito Notario
23 mediante el presente instrumento la obtención de
24 los certificados electrónicos de datos de
25 identidad ciudadana de la Dirección General del
26 Registro Civil, Identificación y Cedulación, a
27 través del convenio suscrito con esta Notaría,
28 conforme a lo Dispuesto en el artículo sesenta y

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad
2 de datos civiles, certificado que se agregó como
3 habilitantes, quienes advertidos que fueron en
4 legal y debida forma, por mí el Notario, de los
5 efectos y consecuencias de esta escritura pública
6 a la que proceden de una forma libre y voluntaria;
7 y, me piden que eleve a escritura pública el
8 contenido de la minuta que me presentan, cuyo
9 tenor literal que transcribo íntegramente a
10 continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:- En
11 el registro de escrituras a su cargo, sírvase
12 insertar una en la cual conste una ACLARATORIA DE
13 COMPRAVENTA al tenor de las siguientes cláusulas:-
14 PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración y
15 otorgamiento de la presente escritura pública de
16 aclaratoria de compraventa comparecen: por una
17 parte la señora **DAYSI PAULINA BAEZ VACA**, de estado
18 civil casada; y por otra la señora **HILDA SUSANA**
19 **IMBAQUINGO ROSALES**, de estado civil soltera, por
20 sus propios y personales derechos; los
21 comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, de
22 ocupación empleadas privadas respectivamente,
23 mayores de edad, hábiles para contratar y
24 obligarse ante la ley.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:
25 a.- La señora **DAYSI PAULINA BAEZ VACA**; en su
26 estado civil de soltera, en junta con otros,
27 adquirió derechos y acciones mediante escritura de
28 compraventa, a los cónyuges Segundo Juan Báez

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 de agosto del dos mil trece, ante el Notario
2 Vigésimo Tercero Suplente del cantón Quito Doctor
3 Guido Andrade Cevallos; que la venta que se realizó
4 a favor de la señora HILDA SUSANA IMBAQUINGO
5 ROSALES, corresponde al uno coma ochenta por ciento
6 ~~(1,80%)~~ de derechos y acciones y NO AL DOS PUNTO
7 CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (2,46%), DE DERECHOS Y
8 ACCIONES, como se determina en el literal b) de la
9 cláusula de antecedentes; en consideración a la
10 escritura aclaratoria celebrada el diecisiete de
11 febrero del dos mil diecisiete ante el Doctor Pedro
12 Castro Falconí, Notario Sexagésimo Quinto del
13 Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de
14 la Propiedad el treinta de mayo del dos mil
15 diecisiete; ACLARATORIA EN RELACION AL PORCENTAJE
16 DE ADQUISICION, que le correspondía, en la compra
17 realizada según escritura pública otorgada el
18 veintinueve de octubre del dos mil cuatro, ante el
19 Notario Séptimo del cantón Quito, Doctor Luis
20 Vargas Hinostroza, inscrita el diecinueve de
21 septiembre del dos mil seis; en dicha escritura se
22 aclaró: que a la señora DAYSI PAULINA BAEZ VACA,
23 le corresponde el catorce punto treinta y cinco
24 por ciento (14.35%) de derechos y acciones dentro
25 del lote de terreno signado con el número diez
26 (10), ubicado en la parroquia Guayllabamba, del
27 cantón Quito, provincia de Pichincha.- CUARTA.-
28 CUANTIA.- La cuantía es indeterminada.- QUINTA:

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 público. Dicha escritura en esa fecha
2 inscrita por cuanto el vendedor no justificó el
3 porcentaje de adquisición.- c.- En escritura
4 pública de ACLARATORIA Y RATIFICATORIA, celebrada
5 el diecisiete de febrero del dos mil diecisiete
6 ante el Doctor Pedro Castro Falconí, Notario
7 Sexagésimo Quinto del cantón Quito, inscrita
8 debidamente en el Registro de la Propiedad el
9 treinta de mayo del dos mil diecisiete; comparece
10 la señora **DAYSI PAULINA BAEZ VACA** y otros a
11 suscribir una escritura ACLARATORIA EN RELACION
12 AL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE LES
13 CORRESPONDE del inmueble adquirido según escritura
14 pública otorgada el veintinueve de octubre del dos
15 mil cuatro, ante el Notario Séptimo del cantón
16 Quito Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el
17 diecinueve de septiembre del dos mil seis; con el
18 resto de copropietarios; en tal sentido se aclaró
19 que a la señora **DAYSI PAULINA BAEZ VACA**, le
20 corresponde el catorce punto treinta y cinco por
21 ciento (14.35%) de derechos y acciones en el lote
22 de terreno signado de derechos y acciones dentro
23 del lote de terreno signado con el número diez
24 (10), ubicado en la parroquia Guayllabamba, del
25 cantón Quito, provincia de Pichincha.- **TERCERA:**
26 **ACLARATORIA.**- Con los antecedentes expuestos, la
27 señora **DAYSI PAULINA BAEZ VACA**, **ACLARA**
28 **EXPRESAMENTE**, la escritura pública otorgada el dos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 171510363-4

CEBULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
BAEZ VACA
DAYSI PAULINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHIRCHA
QUITO
CORTEZ LEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 18/01/88
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
KENNRY PATRICIO
JARAMELLO FUGA

INSTRUCION
BACHILLERATO
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
EMPLEADO PRIVADO
VOTACION Y NUMERO DEL PADRE
BAEZ SEGUNDO JUAN
APellidos y Nombres del Padre
VACA ELANCA IREZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
28/10/58
FECHA DE EMISIÓN
2022-10-20

V042805128

00000000

[Handwritten signatures]

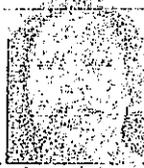
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES REESTRUCTURACION
2017

002
JUNTA No.

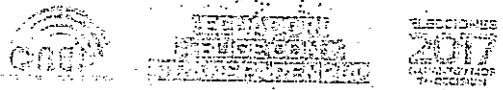
002-218
NUMERO

1715103634
CEBULA

BAEZ VACA DAYSI PAULINA
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHIRCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
GUAVILABAMBA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION: 3
ZONA:



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RAZON- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciséis de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que acompaña(n) que me fue(n) presentada(s) en ... (s) ... (s) ... es (son) FIEL COPIA de documento presentado ante mí.



Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 íntegramente por mí el Notario en alta y clara
2 voz, aquellas se afirman y ratifican en la
3 totalidad del contenido del presente instrumento
4 público, para constancia firman junto conmigo en
5 unidad de acto, quedando incorporada esta
6 escritura al protocolo de esta notaria de todo lo
7 cual doy fe.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

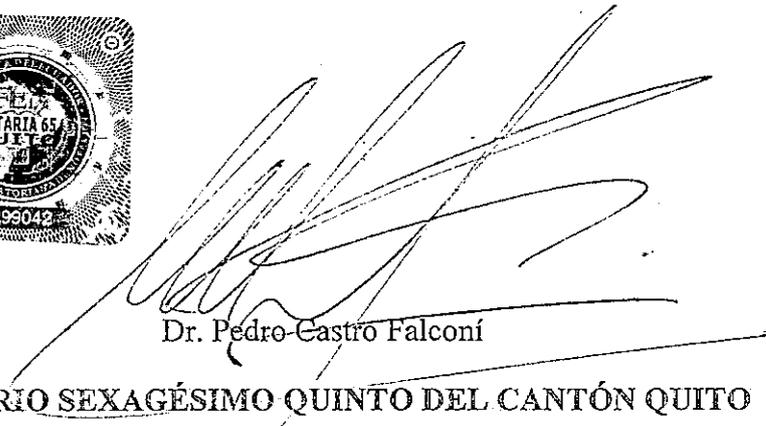
DAYSI PAULINA BAEZ VACA
c.c. 1713995577

HILDA SUSANA IMBAQUINGO ROSALES
c.c. 1713995577

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

EL NOTA...

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **ACLARATORIA DE COMPRAVENTA** otorgada por: **DAYSI PAULINA BAEZ VACA E HILDA SUSANA IMBAQUINGO ROSALES.**- Firmada y sellada, en Quito, a cuatro (04) de septiembre del año dos mil diecisiete.-



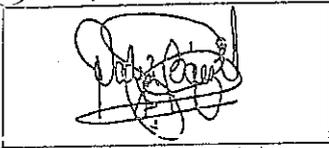
Dr. Pedro Castro Falconí

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715103634

Nombres del ciudadano: BAEZ VACA DAYSI PAULINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO PUGA HENRRY PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 11 DE FEBRERO DE 2006

Nombres del padre: BAEZ SEGUNDO JUAN

Nombres de la madre: VACA BLANCA INES

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JOSE SEGUNDO GUALLICHICO SUNTAXI - PICHINCHA-QUITO-NT 65 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-051-33057



179-051-33057

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0289

docentes odonto y nuevo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULARIDAD

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 171399557-7
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IMBAQUINGO ROSALES
 HILDA SUSANA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CARCHI
 SAN PEDRO DE HUACA
 HUACA
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-12-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera

ESTUDIANTE
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 IMBAQUINGO R JORGE RUBEN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROSALES P MARIA MADALENA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2011-07-20
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-07-20

E1301H222



000713021



[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 SUBDIRECTOR

REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 1 DE ABRIL DE 2017

009
 JUNTA No.

005 - 187
 NÚMERO

1713995577
 CÉDULA

IMBAQUINGO ROSALES HILDA SUSANA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 GUAYLLABAMBA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA:



COMISIÓN NACIONAL
 ELECTORAL
 TRANSACCIONES

SECCIONES
 ELECTORALES
 QUITO

CIUDADANA (X)

ESTE DOCUMENTO NO REEMPLAZA QUE USTED
 SUPRAGA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

REGISTRO CIVIL

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que adjunta(s) que me las (ran) presentadas en.....foja(s) útiles, es (son) FIDEL COPIA del documento presentado en:.....



[Signature]
 Dr. Pedro Castro Falconi
 NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Nº 0091566



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C430719632001
FECHA DE INGRESO: 24/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 19/09/2006-PO-55246f-22913i-59833r. Ventas DIC
Tarjetas: T00000175441
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en los DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al catorce coma treinta y cinco por ciento (14,35%) del lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Señorita DAYSI PAULINA BAEZ VACA, soltera.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra en junta de otros a los cónyuges SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO y BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostraza, inscrita el DIEZ Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.- ANTECEDENTES: Los cónyuges SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO y BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO lo adquirieron por compra al señor HÉCTOR WASHINGTON GUALLI CACHUMBÁ, casado, según consta de la escritura celebrada el seis de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Raúl Gaybor Secaira, inscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.--- Y ACLARATORIA, en cuanto a porcentajes, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEXAGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Doctor. Pedro Castro Falconí, ACLARATORIA.- Con los antecedentes expuestos, los copropietarios del lote de terreno signado con el número DIEZ (10), situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón Quito, que somos: los cónyuges NELLY SUSANA MARTINEZ FONSECA y EDUARDO MESÍAS MONTEROS CHAVEZ; JUAN CARLOS PACHACAMA GOMEZ, soltero; SONIA MARIBEL PACHACAMA GOMEZ, casada; los cónyuges MIGUEL ANGEL CASTRO VIVANCO y MARÍA FELISA USUAY; los cónyuges JANNETH DEL PILAR PEÑAFIEL PULLAS y FRANKLIN ARTURO CALVOPIÑA QUINTANILLA; DIEGO MARTIN TORRES TORRES, soltero; SEGUNDO DAVID ALVAREZ SUAREZ, soltero; los cónyuges MARTHA VIOLETA SILVA CAMACHO y MARCELO CACHIGUANGO ARROYO; los cónyuges OSCAR RAMIRO SORIA VACA y OLGA MERCEDES RODRÍGUEZ GUANIN; los cónyuges MANUEL EDUARDO ESPINOZA y BERNARDA FAJARDO ARMIJOS; los cónyuges BERNARDA FAJARDO ARMIJOS y MANUEL EDUARDO ESPINOZA; DELIA MARÍA ZURITA

TIPAN, soltera; los cónyuges CILA DEL ROCIO BAEZ ERAZO y FROILÁN ENRIQUE CADENA BAEZ; MARÍA TERESA ESPINOZA MOROCHO, soltera; MARTHA OLIVIA BENAVIDEZ AMARI, soltera; los cónyuges MARCOS BADI MERINO HARO y MARTHA NOHEMÍ MENA SARANGO; los cónyuges MELANIA PIEDAD CUEVA CABRERA y LUIS ANTONIO CADENA; MARÍA HIPATIA LOPEZ ALENCASTRO, divorciada; los cónyuges ANGEL AURELIO CHANGO PUNINA y LUCINDA BERENISA GUACHO PUCHA; NELZON STALIN VALLEJOS CARRERA, casado; DOLORES BEATRIZ GUZMÁN GUALAVISI, viuda; PATRICIO GERARDO PANCHA GUZMÁN, soltero; MYRIAM AMÉRICA PANCHA GUZMÁN, casada; GRACE ALEXANDRA PANCHA GUZMÁN, casada; MARGARITA BEATRIZ PANCHA GUZMÁN, casada; GALO VINICIO PANCHA GUZMÁN, soltero, en calidad de herederos de Luis Gerardo Pancha Quinatoa; DAYSI PAULINA BAEZ VACA, soltera; NORMA MARÍA PALADINES REYES, viuda, por sus propios derechos y en representación de sus hijas menores de edad: DOMENICA NAREL BAEZ PALADINES y, EMILY SALOME BAEZ PALADINES; y MARCO ANTONIO GONZALEZ ALBA, en calidad de heredero de DELIA BEATRIZ ALBA, procedemos por medio del presente instrumento ACLARAR, que la adquisición en derechos y acciones corresponde a los comparecientes en los siguientes porcentajes:- A los cónyuges NELLY SUSANA MARTINEZ FONSECA y EDUARDO MESÍAS MONTEROS CHÁVEZ, el dos coma cuarenta y seis por ciento (2,46%) de derechos y acciones; a JUAN CARLOS PACHACAMA GOMEZ, soltero, el dos coma cero cinco por ciento (2,05%) de derechos y acciones; a la señora SONIA MARIBEL PACHACAMA GOMEZ, casada, el dos coma cero cinco por ciento (2,05%) por ciento de derechos y acciones, que lo adquirió en su estado civil de soltera; a los cónyuges MIGUEL ANGEL CASTRO VIVANCO y MARÍA FELISA USUAY, el dos coma cero cinco por ciento (2,05%) por ciento de derechos y acciones; a los cónyuges JANNETH DEL PILAR PEÑAFIEL PULLAS y FRANKLIN ARTURO CALVOPINA QUINTANILLA, el dos coma cero cinco por ciento (2,05%) por ciento de derechos y acciones; al señor DIEGO MARTIN TORRES TORRES, soltero, el dos coma cero cinco por ciento (2,05%) por ciento de derechos y acciones; al señor SEGUNDO DAVID ALVAREZ SUAREZ, soltero, el seis coma quince por ciento (6,15%) de derechos y acciones; a los cónyuges MARTHA VIOLETA SILVA CAMACHO y MARCELO CACHIGUANGO ARROYO, el dos coma cero cinco por ciento (2,05%) por ciento de derechos y acciones; a los cónyuges OSCAR RAMIRO SORIA VACA y OLGA MERCEDES RODRÍGUEZ GUANIN, el dos coma cero cinco por ciento (2,05%) por ciento de derechos y acciones; a los cónyuges MANUEL EDUARDO ESPINOZA y BERNARDA FAJARDO ARMIJOS, el diez coma setenta y nueve por ciento (10,79%) de derechos y acciones; a los cónyuges BERNARDA FAJARDO ARMIJOS y MANUEL EDUARDO ESPINOZA el catorce coma setenta y seis por ciento (14,76%) de derechos y acciones; a la señorita DELIA MARÍA ZURITA TIPAN, soltera, el cuatro coma diez por ciento (4,10%) de derechos y acciones; a los cónyuges CILA DEL ROCIO BAEZ ERAZO y FROILÁN ENRIQUE CADENA BAEZ, el cuatro coma diez por ciento (4,10%) de derechos y acciones; a la señorita MARÍA TERESA ESPINOZA MOROCHO, soltera, el dos coma cero cinco por ciento (2,05%) por ciento de derechos y acciones; a la señora MARTHA OLIVIA BENAVIDEZ AMARI, casada, el dos coma cero cinco por ciento (2,05%) por ciento de derechos y acciones, adquiridos en su estado civil de soltera; a los cónyuges MARCOS BADI MERINO HARO y MARTHA NOHEMÍ MENA SARANGO, el dos coma cero cinco por ciento (2,05%) por ciento de derechos y acciones; a los cónyuges MELANIA PIEDAD CUEVA CABRERA y LUIS ANTONIO CADENA, el cuatro coma cincuenta y un por ciento (4,51%) de derechos y acciones; a la señora MARÍA HIPATIA LOPEZ ALENCASTRO, divorciada, el dos coma cuarenta y seis por ciento (2,46%) de derechos y acciones; a los cónyuges ANGEL AURELIO CHANGO PUNINA y LUCINDA BERENISA GUACHO

Nº 0091567



PUCHA, el cuatro coma treinta y cuatro por ciento (4,34%) de derechos y acciones, al señor NELZON STALIN VALLEJOS CARRERA, casado, el cuatro coma noventa y dos por ciento (4,92%) de derechos y acciones, que los adquirió en su estado civil de soltero; a la señora DOLORES BEATRIZ GUZMÁN GUALAVISI, viuda, por gananciales de la sociedad conyugal; y, a los señores: PATRICIO GERARDO PANCHA GUZMÁN, soltero; MYRIAM AMÉRICA PANCHA GUZMÁN, casado; GRACE ALEXANDRA PANCHA GUZMÁN, casada; MARGARITA BEATRIZ PANCHA GUZMÁN, casada; GALO VINICIO PANCHA GUZMÁN, soltero, en calidad de herederos del causante Luis Gerardo Pancha Quinatoa, el dos coma cero cinco por ciento (2,05%) por ciento de derechos y acciones; a la señorita DAYSI PAULINA BAEZ VACA, soltera, el catorce coma treinta y cinco por ciento (14,35%) de derechos y acciones; a la señora NORMA MARÍA PALADINES REYES, viuda, por gananciales de la sociedad conyugal; y, a las menores de edad: DOMENICA NAREL BAEZ PALADINES y EMILY SALOME BAEZ PALADINES, en calidad de herederas del causante, Juan Francisco Báez Vaca, el dos coma cuarenta y seis por ciento (2,46%) de derechos y acciones; y, al señor MARCO ANTONIO GONZALEZ ALBA, casado, en calidad de heredero de la causante DELIA BEATRIZ ALBA, el dos coma cero cinco por ciento (2,05%) por ciento de derechos y acciones. CUARTA: RATIFICATORIA DE VENTAS.- Por medio del presente instrumento se procede en RATIFICAR LAS VENTAS DE DERECHOS Y ACCIONES, realizados de la siguiente manera: UNO.- Los cónyuges NELLY SUSANA MARTINEZ FONSECA y EDUARDO MESÍAS MONTEROS CHAVEZ, VENDIÓ, el dos punto cuarenta y seis por ciento (2,46%) de derechos y acciones, a la señora BERNARDA FAJARDO ARMIJOS, casada con el señor MANUEL EDUARDO ESPINOZA, según escritura pública de compraventa, otorgada el siete de abril del año dos mil once, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el veintiséis de abril del año dos mil once; DOS.- La señora NORMA MARÍA PALADINES REYES, viuda, por derechos de gananciales de la sociedad conyugal; y en representación de sus hijas menores de edad: DOMENICA NAREL BAEZ PALADINES; y, EMILY SALOME BAEZ PALADINES, herederas del causante, Juan Francisco Báez Vaca, VENDIÓ, el uno coma veintitrés por ciento (1,23%) de derechos y acciones a la señorita MARÍA CRISTINA MALDONADO SALAZAR, según escritura pública de compraventa, otorgada el veinte de febrero del año dos mil catorce, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Rómulo JOSÉlito Pallo Quisilema, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el quince de mayo del año dos mil catorce; TRES.- La señora NORMA MARÍA PALADINES REYES, viuda, por derechos de gananciales de la sociedad conyugal; y en representación de sus hijos menores de edad: DOMENICA NAREL BAEZ PALADINES; y, EMILY SALOME BAEZ PALADINES, herederas del causante, Juan Francisco Báez Vaca, VENDIÓ, el uno coma veintitrés por ciento (1,23%) por ciento de derechos y acciones a la señora ALEXANDRA ELIZABETH BALCAZAR JARAMILLO, casada con el señor FAUSTO ANGELO CHARLES BONETI, según escritura pública de compraventa, otorgada el veinte de febrero del año dos mil catorce, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Rómulo JOSÉlito Pallo Quisilema, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el cinco de mayo del año dos mil catorce; CUATRO.- Los cónyuges MANUEL EDUARDO ESPINOZA y BERNARDA FAJARDO ARMIJOS, VENDIÓ, el uno coma cincuenta y uno por ciento (1,51%) de derechos y acciones al señor FAUSTO ULVIO SIZA TENEMAZA, soltero, según escritura pública de compraventa, otorgada el veintiuno de noviembre del año dos mil trece, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el veinticuatro de diciembre del año dos mil trece; CINCO.- Los cónyuges MELANIA PIEDAD CUEVA CABRERA y LUIS ANTONIO CADENA, VENDIERON, el dos punto cuarenta y seis por

doceinto octavo y siete 0287

ciento (2,46%) de derechos y acciones a la señorita MARÍA CRISTINA MALDONADO SALAZAR, soltera, según escritura pública de compraventa, otorgada el dos de agosto del año dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Tercero Suplente del cantón Quito, Doctor Guido Andrade Cevallos, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el once de diciembre del año dos mil trece; SEIS.- La señorita DAYSI PAULINA BAEZ VACA, soltera VENDIÓ el dos punto cuarenta y seis por ciento (2,46%) por ciento de derechos y acciones a los cónyuges JORGE MARCELO HERNANDEZ PIARPUEZAN y la señora BLANCA ALICIA ROSALES PIARPUEZAN, según escritura pública de compraventa, otorgada el dos de agosto del año dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Tercero Suplente del cantón Quito, Doctor Guido Andrade Cevallos, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el ocho de octubre del dos mil trece; SIETE.- La señorita DAYSI PAULINA BAEZ VACA, soltera, VENDIÓ, el dos punto cuarenta y seis por ciento (2,46%) por ciento de derechos y acciones al señor ROLANDO RODOLFO OLMEDO MULLO, soltero, según escritura pública de compraventa, otorgada el cuatro de octubre del año dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Tercero, del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el dos de julio del año dos mil quince; OCHO.- La señora MARÍA HIPATIA LOPEZ ALENCASTRO, divorciada, VENDIÓ el dos punto cuarenta y seis por ciento (2,46%) por ciento de derechos y acciones a los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO CORDOVA VELEZ y CARMEN TERESA ROJAS JARAMILLO, según escritura pública de compraventa, otorgada el dos de agosto del año dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Tercero, del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el dos de octubre del año dos mil trece; NUEVE.- Los cónyuges ANGEL AURELIO CHANGO PUNINA y LUCINDA BERENISA GUACHO PUCHA, vendieron, el cuatro coma treinta y cuatro por ciento (4,34%) de derechos y acciones a la señora MYRIAN LUCIA ARAUJO VELASQUEZ, casada con el señor LUIS EDMUNDO VELASQUEZ MUÑOZ, según escritura pública de compraventa, otorgada el cuatro de octubre del año dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Tercero, del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el veinte de septiembre del año dos mil dieciséis, y aclaratoria celebrada el tres de febrero del año dos mil quince, ante el Notario Segundo Suplente del cantón Saquisilí Doctor Klever Fernando Quinatoa Mullo, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte de septiembre del año dos mil dieciséis, inscrita el treinta de mayo de dos mil diez y siete.- Repertorio 41274.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

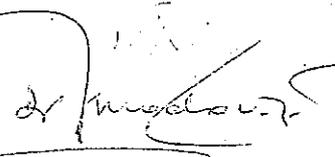
Por estos datos se encuentra: DEMANDAS: A fojas mil cuatrocientos setenta y uno, número ochocientos ochenta y seis, repertorio 47779 del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, en auto de tres de Julio del mismo año, propuesta por Miguel Guanoluiza Toapanta, en contra de Segundo Juan Báez Medrano y Blanca Inés Vaca Montenegro, pidiendo el amparo posesorio del inmueble relacionado, situado en la parroquia Guayllabamba, de este cantón.----- A fojas mil trescientos veinte y dos, número seiscientos sesenta y uno, repertorio 32044 del Registro de demandas, tomo ciento treinta y con fecha, VEINTINUEVE DE JULIO de mil novecientos noventa y nueve, se presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, (Juicio No 1162-99) , en auto de veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en contra de los señores SEGUNDO JUAN BAEZ MEDRANO y su cónyuge BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO, y, HÉCTOR WASHINGTON GUALLI CACHUMBA.***** NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.* - - La señorita DAYSI PAULINA BAEZ VACA, soltera VENDIÓ el dos punto cuarenta y seis por ciento (2,46%)

Nº 0091568



por ciento de derechos y acciones a los cónyuges JORGE MARCELO HERNANDEZ PIARPUEZAN y la señora BLANCA ALICIA ROSALES PIARPUEZAN, según escritura pública de compraventa, otorgada el dos de agosto del año dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Tercero Suplente del cantón Quito, Doctor Guido Andrade Cevallos, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el ocho de octubre del dos mil trece; SIETE.- La señorita DAYSI PAULINA BAEZ VACA, soltera, VENDIÓ, el dos punto cuarenta y seis por ciento (2,46%) por ciento de derechos y acciones al señor ROLANDO RODOLFO OLMEDO MULLO, soltero, según escritura pública de compraventa, otorgada el cuatro de octubre del año dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Tercero, del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el dos de julio del año dos mil quince; OCHO.- Razón por la cual la presente certificación se refiere a los derechos y acciones sobrantes.- El presente CERTIFICADO se confiere en base de lo que consta en los libros registrales, y después de la revisión realizada por el Departamento de Ventas.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: JRM


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0286

doscientos ochenta y seis

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración y
2 otorgamiento de la presente escritura pública son
3 de cuenta de la señora HILDA SUSANA IMBAQUINGO
4 ROSALES, hasta su inscripción en el Registro de la
5 Propiedad.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Las
6 comparecientes quedan autorizadas para lograr la
7 inscripción de la presente escritura en el
8 Registro de la Propiedad del cantón Quito.-
9 **SÉPTIMA: MARGINACIÓN.-** Se procederá a la
10 marginación con la presente escritura aclaratoria
11 en el protocolo de la escritura pública otorgada
12 el cuatro de octubre del dos mil trece, ante el
13 Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito.-
14 Presentes los comparecientes aceptan el total
15 contenido de las cláusulas que preceden y
16 autorizan al señor Notario agregar las demás de
17 estilo para la plena validez de este tipo de
18 contratos".- (Firmado) Doctor Jaime Sergio Paucar,
19 portador de la matrícula profesional número ocho
20 mil ochocientos ochenta y dos, del Colegio de
21 Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE**
22 **LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura
23 pública con todo su valor legal, junto con los
24 documentos habilitantes y anexos incorporados a
25 ella.- Para el otorgamiento de la presente
26 escritura pública, se observaron todos y cada uno
27 los preceptos legales que el caso requiere; y,
28 leída que les fue a las comparecientes

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

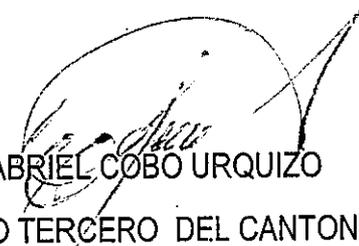
1 ZÓN.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la
2 escritura pública de **COMPRAVENTA** otorgada por la señora
3 **DAYSI PAULINA BÁEZ VACA**, a favor de la señorita **HILDA**
4 **SUSANA IMBAQUINGO ROSALES**; lo referente a la
5 **ACLARATORIA** constante en el testimonio debidamente
6 certificado que antecede.- Quito a, cuatro de octubre de dos mil
7 diecisiete.-

8

9

10

11


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

12 LP

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



0285

doscientos ochenta y cinco



Factura: 001-003-000026915



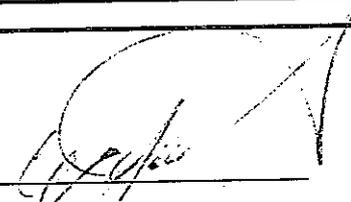
20171701023001029

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701023001029

MATRIZ	
FECHA:	4 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:38)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA OTORGADA POR DAYSI PAULINA BAEZ VACA, A FAVOR DE HILDA SUSANA IMBAQUINGO ROSALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-08-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-23-P010615

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IMBAQUINGO ROSALES HILDA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713995577
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701065P01813


NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 22 de Enero de 2018 a las 14:22
 Nro. Inscripción: 2088
 Fecha de Repertorio: 16 de Enero de 2018 a las 12:57
 Nro. Repertorio: 2018005510
 Nro. Tramite: 20661
 Nro. Petición: 21381
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA VIGESIMA TERCERA de QUITO
 Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
 Parroquias: GUAYLLABAMBA

Digitally signed by FATIMA LUCIA
 RODRIGUEZ LOPEZ
 Date: 2018.01.26 10:13:37 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

VENDEDOR(ES): La señora DAYSI PAULINA BAEZ VACA, cédula: 1715103634, casada, por sus propios derechos.- COMPRADOR(ES): La señorita HILDA SUSANA IMBAQUINGO ROSALES, cédula: 1713995577, soltera, por sus propios derechos.

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA VIGESIMA TERCERA de QUITO con fecha 2 de Agosto del 2013.-

Antecedentes

La Señorita DAYSI PAULINA BAEZ VACA, soltera, adquirió los DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en los DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al catorce coma treinta y cinco por ciento (14,35%) del lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón, adquirido mediante compra en junta de otros a los cónyuges SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO y BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostraza, inscrita el DIEZ Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.- Y ACLARATORIA, en cuanto a porcentajes, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEXAGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Doctor. Pedro Castro Falconí, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte de septiembre del año dos mil dieciséis, inscrita el treinta de mayo de dos mil diez y siete.- Repertorio 41274.-

Objeto

Con estos antecedentes la señora DAYSI PAULINA BAEZ VACA, casada, por sus propios derechos VENDE a favor de la señorita HILDA SUSANA IMBAQUINGO ROSALES, soltera, por sus propios derechos el DOS COMA CUARENTA Y SEIS por ciento (2,46%) de derechos y acciones fincados en el catorce coma treinta y cinco por ciento (14,35%) del LOTE DE TERRENO signado con el número DIEZ situado en la parroquia GUAYLLABAMBA.- (Ver escritura Aclaratoria inscrita en esta misma fecha bajo el Repertorio 2018005485. -Porcentaje de venta-).

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

LINDEROS GENERALES.- NORTE, en cuatrocientos veinte y cinco metros con propiedad de Maria Cruz Calderón, SUR, en cuatrocientos diez metros con propiedad del señor Simón Puebla Cepeda, ESTE, con la calle publica sin nombre en sesenta metros, OESTE, con un camino publico en sesenta metros superficie total es de veinte y cinco mil cincuenta metros cuadrados.-

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: OCHO MIL Dolares de los Estados Unidos de America. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

DEMANDAS: A fojas mil cuatrocientos setenta y uno, número ochocientos ochenta y seis, repertorio 47779.____ A fojas mil trescientos veinte y dos, número seiscientos sesenta y uno, repertorio 32044.-

Observaciones

Ver escritura Aclaratoria inscrita en esta misma fecha bajo el repertorio 2018005485.- Se ha presentado el certificado de Ventas No.C130290464.001 JGG de fecha 19/10/2017; y, el certificado de gravámenes No. 10548 CLLA de fecha 05/01/2018.- EL REGISTRADOR.-



.

.



40921

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Copia No. Primera
Fecha: 17 OCT 2013

9050

14 JUL 2014



0000713867

DR. GABRIEL COBO U.

0000369989

QUITO

DIGITALIZADO
14/07/2014

QUITO

02 OCT 2017

0283

descuenteros o de tinta y los

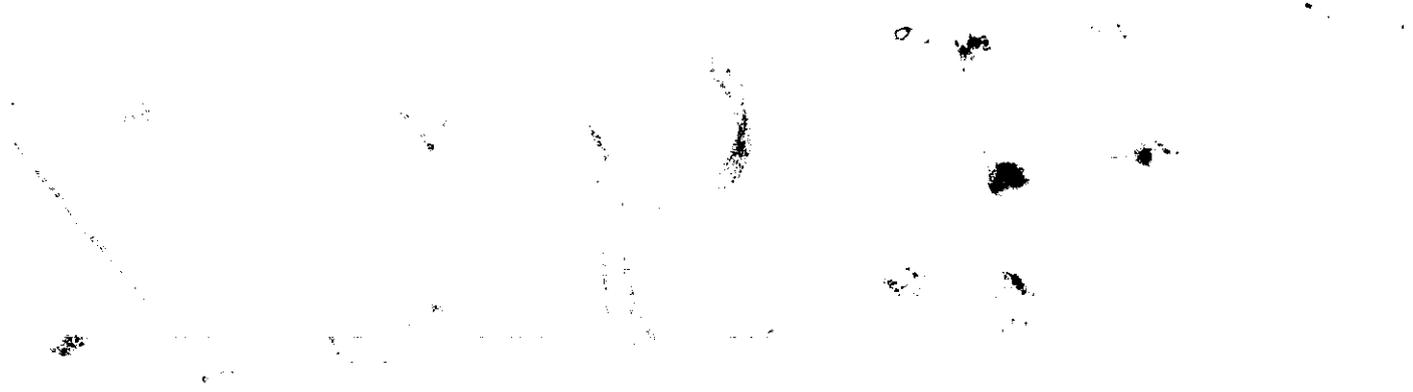
VV-0018642

te 00

2C

2CC

9cc



010

EXTRACTO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA

OTORGAMIENTO: 04-OCTUBRE-2013

3.- OTORGANTES

CEDULA Y/O PSTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
171510363-4	BÁEZ VACA DAYSI PAULINA	VENDEDORA
170540493-5	MIGUES GUAMÁN MARÍA ENRIQUETA	COMPRADORA

4.- OBJETO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CUATRO COMA NOVENTA Y DOS POR CIENTO FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO DIEZ UBICADO EN LA PARROQUIA GUAYLLABAMBA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

5.- CUANTÍA

US\$ 8.000.00

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE

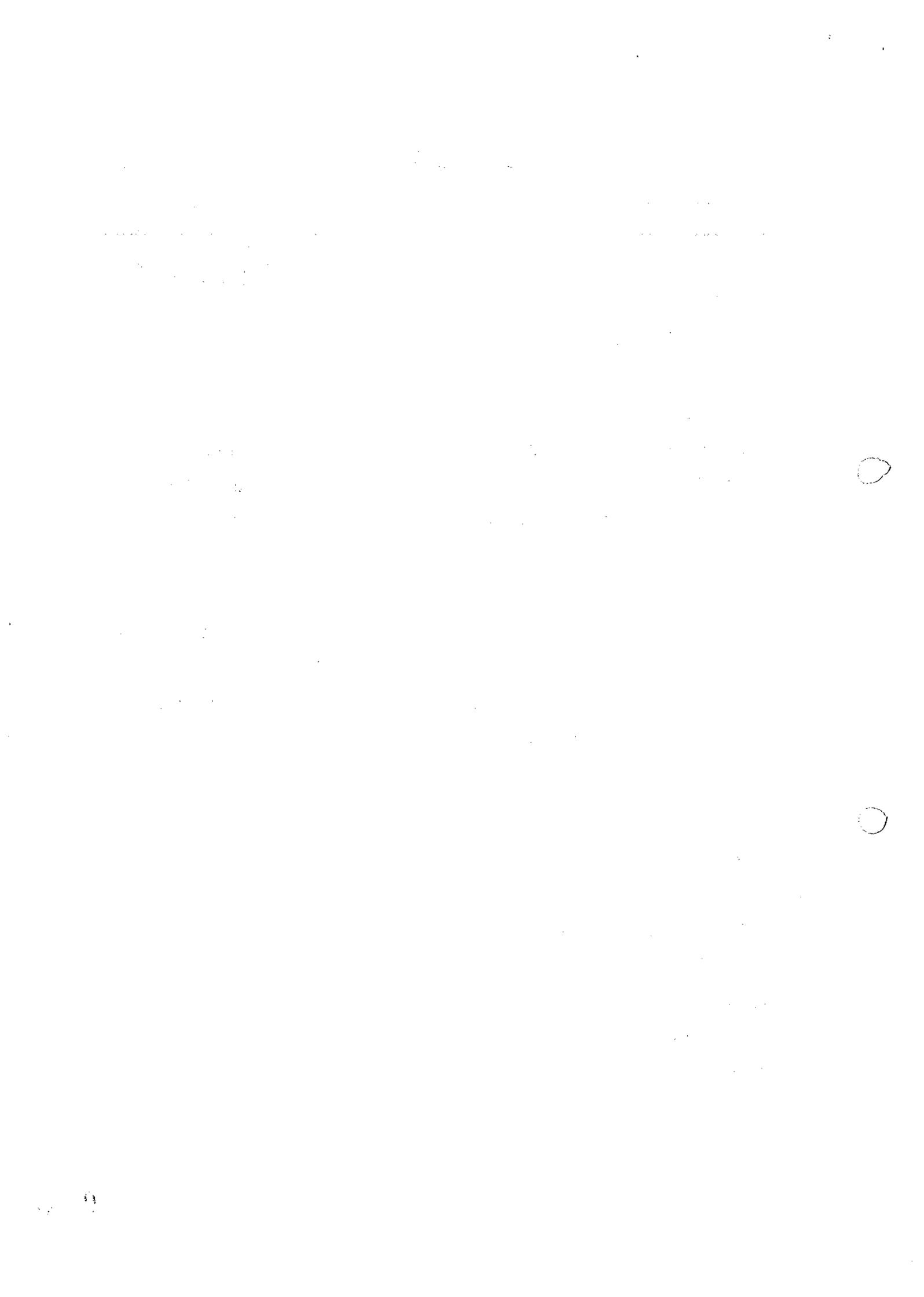
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: GUAYLLABAMBA
CALLE: PÚBLICA
E.E.

RAZON: A este instrumento se anexa la factura N° 0151062

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



0102



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 **ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-23-P014053**

2
3
4
5 **COMPRAVENTA**

6 **QUE OTORGA:**

7 **DAYSI PAULINA BÁEZ VACA**

8 **A FAVOR DE:**

9 **MARÍA ENRIQUETA MIGUES GUAMÁN**

10 **CUANTÍA: US\$ 8.000.00**

11 **DI 2 COPIAS**

12 **E.E.**

13
14 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital
15 de la República del Ecuador, hoy día viernes ~~cuatro~~ de OCTUBRE
16 ~~del dos mil trece~~, ante mí DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO,
17 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO,
18 comparecen: Por una y en calidad de Vendedora, la señora DAYSI
19 PAULINA BÁEZ VACA, ~~casada~~, por sus propios derechos; y, por otra
20 y en calidad de Compradora la señora MARÍA ENRIQUETA MIGUES
21 GUAMÁN, ~~divorciada~~, por sus propios y personales derechos.- Las
22 señoras comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
23 mayores de edad, de estado civil el indicado, domiciliadas y
24 residentes en este cantón y ciudad de, Distrito Metropolitano,
25 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de
26 que doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos
27 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente
28 certificadas por mí, se agregan a la presente escritura; y, dicen: Que

0281

doscientos ochenta y uno

1 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan,
2 cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:
3 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas de la
4 Notaria a su cargo sírvase incorporar la siguiente compraventa de
5 derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
6 **COMPARECIENTES:** Libre y voluntariamente comparecen a la
7 celebración del presente escritura pública de compraventa de
8 derechos y acciones por una parte la señorita DAYSI PAULINA BÁEZ
9 VACA, casada, por sus propios y personales derechos, a quien se
10 denominará LA VENDEDORA; y, por otra parte la señora MARÍA
11 ENRIQUETA MIGUES GUAMÁN, divorciada, por sus propios y
12 personales derechos, a quien se le denominará LA COMPRADORA.-
13 Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, hábiles para
14 contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora
15 DAYSI PAULINA BÁEZ VACA, casada, es propietaria del cuatro
16 coma noventa y dos por ciento de derechos y acciones, que lo
17 adquirió en su estado civil de soltera, fincados en el lote de terreno
18 signado con el número Diez, situado en la parroquia Guayllabamba,
19 cantón Quito, provincia de Pichincha que los adquirió mediante
20 compra a los conyugues Segundo Juan Báez Medrano y Blanca Inés
21 Vaca Montenegro, según escritura pública otorgada el veinte y nueve
22 de octubre del dos mil cuatro, ante el Notario Séptimo del cantón
23 Quito, doctor Luis Vargas Hinostraza, inscrita el diecinueve de
24 Septiembre del dos mil seis.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges
25 Segundo Juan Báez Medrano y Blanca Inés Vaca Montenegro, son
26 propietarios del lote de terreno signado con el número diez situado en
27 la parroquia Guayllabamba de este cantón, adquirido por compra
28 según escritura celebrad el seis de abril de mil novecientos noventa y

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



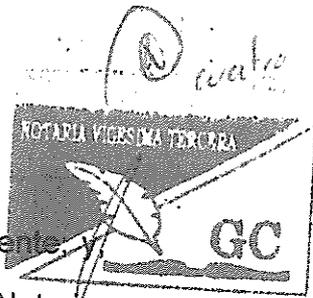
1 ocho; ante el Notario doctor Raúl Gaybor Secaira, inscrita el día de
2 abril de mil novecientos noventa y ocho.- Los linderos generales
3 donde se encuentran fincados los derechos y acciones son los
4 siguientes: NORTE: cuatrocientos veinte y cinco metros, propiedad de
5 María Cruz Calderón; SUR: cuatrocientos diez metros, propiedad de
6 Simón Puebla Cepeda; ESTÉ: sesenta metros calle pública sin
7 nombre; OESTE: Sesenta metros, camino público, con una superficie
8 de veinte y cinco mil cincuenta metros cuadrados (25.050 mts2).-
9 **TERCERA.- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** Con
10 los antecedentes expuestos que forman parte esencial e integral del
11 presente contrato la señora DAYSI PAULINA BÁEZ VACA, casada,
12 por sus propios y personales derechos, da en venta real y perpetua
13 enajenación a favor de la señora MARÍA ENRIQUETA MIGUES
14 GUAMÁN, divorciada, ~~el cuatro coma noventa y dos por ciento de~~
15 ~~derechos y acciones fincados~~ en el lote de terreno signado con el
16 número Diez, situado en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito,
17 provincia de Pichincha, cuyo historial de dominio, características
18 linderos y superficie quedan determinados en la cláusula anterior.-
19 **CUARTA.- PRECIO.-** El precio pactado entre las partes contratantes
20 por los derechos y acciones es la suma de OCHO MIL DÓLARES DE
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 8.000,00), que la
22 vendedora declara tenerlo recibido a su entera satisfacción de
23 manos de la compradora, en dinero en efectivo y de curso legal, sin
24 tener que hacer ningún reclamo posterior por este concepto.-
25 **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La vendedora,
26 transfiere a favor de la compradora, el dominio, posesión, uso y goce
27 de los derechos y acciones materia del presente contrato, con todos
28 sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y todos

0280

doscientos ochenta

1 aquellos que por ley son anexos.- **SEXTA.- LIBERTAD DE**
2 **GRAVÁMENES.-** Del certificado de hipotecas y gravámenes que se
3 adjunta como habilitante se desprende claramente que sobre los
4 derechos y acciones materia del presente contrato no pesa gravamen
5 alguno que limite su dominio.- Además declara la vendedora que
6 sobre los derechos y acciones no pesa condición, modo, juicio o
7 cualquier otra acción rescisoria o resolutoria, o contrato de
8 arrendamiento o anticrético que deba respetarse.- **SÉPTIMA.-**
9 **GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración de la presente
10 escritura pública de compraventa de derechos y acciones correrá a
11 cargo de la compradora hasta su inscripción en el Registro de la
12 Propiedad, excepto el impuesto a la plusvalía que en caso de
13 establecerse correrá a cargo de la vendedora.- **OCTAVA.-**
14 **RATIFICACIÓN.-** Las partes contratantes se ratifican en todo el
15 contenido de la presente escritura de compraventa de derechos y
16 acciones, por así convenir a sus intereses, facultando a la
17 **COMPRADORA**, para solicitar la inscripción en el Registro de la
18 Propiedad correspondiente, a fin que les sirva como suficiente título
19 de dominio.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás
20 cláusulas de estilo para la validez de esta clase de instrumentos
21 públicos".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos
22 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura con
23 todo su valor legal, y que, los señores comparecientes aceptan y
24 ratifican en todas y cada una de sus partes, minuta que está
25 formulada y por lo mismo firmada por el señor doctor Segundo
26 Quispe, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número
27 doce mil cincuenta y tres.- Para la celebración de la presente escritura
28 pública, se observaron y cumplieron con todos y cada uno de los

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 preceptos y requisitos legales previstos en la ley notarial vigente y
2 leída que les fue a las señoras comparecientes por mi el Notario,
3 éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su
4 total contenido, para constancia y en fe de ello, firman conmigo, en
5 unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria,
6 de todo cuanto doy fe.-

7

8

9 f) Sra.  Báez Vaca

10 C.C. 1715103634

C.V. 002-0175

11

12

13 f) Sra. María Enriqueta Migues Guamán

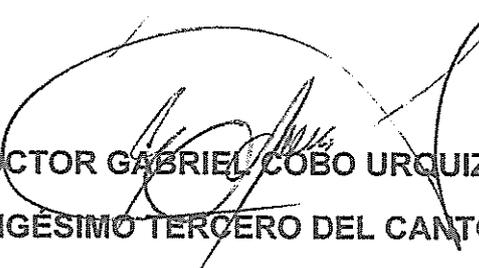
14 C.C. 170540443-5

C.V. 006-0002

15

16

17


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

18

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

0279

doscientos setenta y
NUEVE

2. cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171510363-4**

APellidos y Nombres: **BAEZ VACA DAYSI PAULINA**
 Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO**
 Fecha de Nacimiento: **1981-01-30**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **F**
 Estado Civil: **Casada**
HENRY PATRICIO JARAMILLO PUGA




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V1133V1122

APellidos y Nombres del Padre: **BAEZ SEGUNDO JUAN**
 APellidos y Nombres de la Madre: **VACA BLANCA INES**
 Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-11-09**
 Fecha de Expiración: **2020-11-09**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0175 1715103634

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BAEZ VACA DAYSI PAULINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 PROVINCIA **GUAYLÁBAMBA**
 QUITO
 CANTÓN PARROQUIA: *[Signature]* ZONA
(1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170540493-5**

APellidos y Nombres: **MIGUES GUAMAN MARIA ENRIQUETA**
 Lugar de Nacimiento: **CHELANES CHELANES**
 Fecha de Nacimiento: **1959-09-25**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **F**
 Estado Civil: **Divorciada**

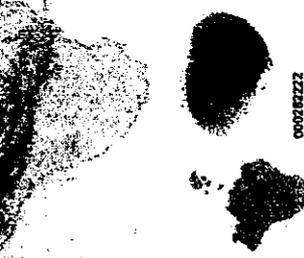



INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN: **COSTURERA** V3113V1112

APellidos y Nombres del Padre: **MIGUES MESIAS**
 APellidos y Nombres de la Madre: **GUAMAN MARIA**
 Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-05-03**
 Fecha de Expiración: **2020-05-03**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 - 0002 1705404935

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MIGUES GUAMAN MARIA ENRIQUETA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 PROVINCIA **SOLANDA**
 QUITO **GONZ. ZALD.**
 CANTÓN PARROQUIA: *[Signature]* ZONA
(1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1. del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial: **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a *[Signature]* **04 de Julio 2013**

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DE QUITO



0278
doscientos setenta y ocho





Administración
General

Dirección
Metropolitana
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°: 2013-TD-21870
FECHA TRANSFERENCIA: 28/08/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE:

COMPRA - VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: BAEZ VACA DAYSI PAULINA
A FAVOR DE: MIGUES GUAMAN MARIA ENRIQUETA

PREDIO/S: 5154418
ÁREA DE TERRENO: 25050,00m²
CUANTÍA \$: \$ 8.000,00

TIPO: INMUEBLE
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 300,00m²
PORCENTAJE: 4,92%

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 0,00	NEHG
ALCABALA:	\$ 80,00	XXXXXXXXXX

Municipio del Distrito Metropolitano de Managua
Jefe de Transferencia de Dominio

ATENTAMENTE,

Delegado de Servicios Ciudadano

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

DELEGADO DE SERVICIOS CIUDADANO

0277
doscientos setenta y siete

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000001138388

Fecha Emisión: 26/08/2013

Año Tributación: 2013

Fecha Pago: 19/09/2013

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: MIGUES GUAMAN MARIA ENRIQUETA

UBICACIÓN:

Ciava Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

00001138388

Calle:

Lot. Casa

00000

Barrío:

Parroquia:

Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

80.00

Descuento:

Subtotal: 80.00

Total \$: 80.00

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 6232912

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: NASEVILLA V. NATHALY

PROCESADO POR MANDATO DEL BANCO
SERVIPAGOS - EXSERSA S.A.
FECHA:
AGENCIA ALAMEDA
CAJA 6



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C130128886001
FECHA DE INGRESO: 20/06/2013

CERTIFICACION

Referencias: 19/09/2006-PO-55246f-22913i-59833r

Tarjetas: T00000175441;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DAYSÍ PAULINA BAEZ VACA, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra en junta de otros a los cónyuges SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO y BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostraza, inscrita el diez y nueve de Septiembre del dos mil seis; ANTECEDENTES.- Los cónyuges SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO y BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO lo adquirieron por compra al señor HÉCTOR WASHINGTON GUALLI CACHUMBA, casado, según consta de la escritura celebrada el seis de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Raúl Gaybor Secaira, inscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas mil cuatrocientos setenta y uno, número ochocientos ochenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, en auto de tres de Julio del mismo año, propuesta por Miguel Guanoluiza Toapanta, en contra de Segundo Juan Báez Medrano y Blanca Inés Vaca Montenegro, pidiendo el amparo posesorio del inmueble relacionado, situado en la parroquia Guayllabamba, de este Cantón.- A fojas mil trescientos veinte y dos, número seiscientos sesenta y uno, del Registro de demandas, tomo ciento treinta y con fecha, VEINTINUEVE DE JULIO de mil novecientos noventa y nueve, se presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, (Juicio No 1162-99) , en auto de veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en contra de los señores SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO y su cónyuge BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO, y, HÉCTOR WASHINGTON GUALLI CACHUMBA.- Rep. 3133, del Registro de Demandas, Tomo 135, y con fecha VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.-

0276

doscientos setenta y seis

VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 987-2003, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue LCDO. JORGE ALBERTO VILLALBA SORIA, en contra de SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA en la que solicitan: 1.- El cumplimiento del Contrato de Promesa de Compraventa; 2.- En el caso de que no pueda cumplirse este Contrato de Promesa de Compraventa, por las razones que los Promitentes Vendedores alegan, exijo que se pague lo que estipula la Cláusula Penal; la devolución de los tres millones de sucres entregados a las mencionadas señoras Baca León, mas los respectivos intereses. El cálculo para estos pagos se hará tomando en cuenta el valor del sucre en dólares, cuando fue entregado esa cantidad, es decir en mil novecientos noventa y dos. La Promesa de Compraventa de Dos LOTE de TERRENO, signados con los Número UNO y DOS de la Urbanización "San Nicolás", pertenecieron a la Quinta denominada "La Clemencia", ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, fue celebrada por Jorge Alberto Villalba Soria, con el señor Segundo Juan Báez Medrano Gerente del mandato "El Trébol", en calidad de mandatario de las señoras Susana Baca de Mantilla, María Teresa Baca de Endara y Cecilia Baca de Quevedo. Documento que fue legalizado ante el señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, Dr. Wilfrido Vinuesa Díaz y luego protocolizada ante el Dr. Manuel Moreta Castillo, Notario Tercero del Cantón Quito, el nueve de Junio de 1994, es decir, que la Promesa de Compraventa se hizo obligatoria para las partes en esta fecha.- **No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE JUNIO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: SAM

REVISADO POR: FM*

CERTIFICACIONES
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

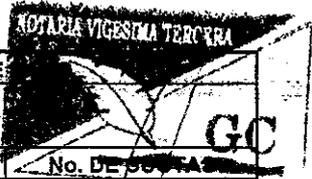


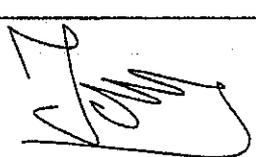


GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

8 ocho



AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-09-24	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
1709404935		MIGUES GUAMAN MARIA ENRI		2013-09-24	
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		TOTALIDAD	
2.000.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		EXONERACIÓN REBAJA	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				8.00	
				VALOR 1.80	
				0.00	
				0.00	
COBRADO POR		No. VENTANILLA		BANCO	
fcervaj				3570177	
				CUENTA	
				PAGO TOTAL	
				9.20	
TRANSACCIÓN					
BAEZ VACA DA...		NO. COMPROBANTE		861348	
0362619				 DIRECTOR FINANCIERO	

IMPICHN.pa



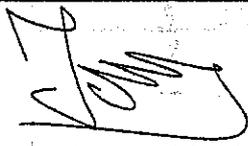
0275

doscientos setenta y cinco



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

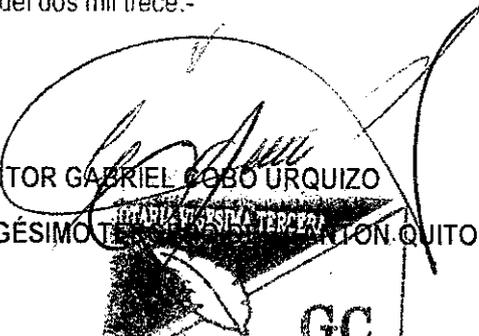
AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-09-24		
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1705404935		MIGUES GUAMAN MARIA ENRI		2013-09-24	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
8.000.00	0.00	0.00		0.00	0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				CANCELACION: REGISTROS		
				8.00 VALOR		COACTIVA
				1.80		0.00
						SUBTOTAL
				0.00		
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA		PAGO TOTAL	
fcarral		3570177			9.80	
TRANSACCIÓN						
EAEZ VACA NO. COMPROBANTE				851349		
0362620				 DIRECTOR FINANCIERO		

MP10Mpa



Se otorgó ante mi, una escritura de **COMPRAVENTA** otorgada por **DAYSI PAULINA BÁEZ VACA**, a favor de: **MARÍA ENRIQUETA MIGUES GUAMÁN** y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a diez y siete octubre del dos mil trece.-

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO QUITO


GC



M.C.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
FICHA DE INFORMACIÓN CATASTRAL UNIPROPIEDAD 2013
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: a0santeriores

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		MARTINEZ FONSECA NELLY SUSANA Y OTROS	
Documentos de Identidad N°		1709568230	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		1462801008	
Número Predio		5154418	
Ubicación	Parroquia:	GUAYLLABAMBA	
	Dirección:	0 39647 -	
Clase		RURAL	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		SI	
Superficie de terreno según escritura		25.050,00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0,00	m ²
Superficie de construcción		300,00	m ²
Área de Construcción Cerrada		300,00	m ²
Área de Construcción Abierta		0,00	m ²
Frente principal		125,00	m
Año de construcción		2002	
Local Principal	Destino Económico	1 HABITACIONAL	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		140.280,00	
Avalúo Construcciones Abiertas		0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas		66.819,06	
Avalúo de adicionales constructivos		0,00	
Avalúo total del bien inmueble		207.099,06	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el **jueves, 20 de julio de 2017** y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

Información correspondiente al año 2013

FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO

0274

doscientos setenta y cuatro

5

5



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

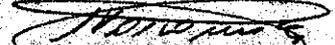
I - 0074390

Quito, 14 de Julio del dos mil catorce, a las 09:34:05.- Se me presentó la Primera Copia certificada de una escritura pública de compraventa de derechos y acciones, en la cual comparecen, por una parte, en calidad de vendedora, la señora DAYSI PAULINA BAEZ VACA, por sus propios derechos; y por otra parte, en calidad de compradora, la señora MARIA ENRIQUETA MIGUES GUAMAN, respecto del cuatro coma noventa y dos por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número diez, situado en la parroquia Guayllabamba, de este cantón, según consta de la escritura pública celebrada el cuatro de octubre del año dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, doctor Gabriel Cobo Urquiza.- **ANALISIS.-** En la escritura antes mencionada la vendedora no ha podido justificar ser propietaria del porcentaje de derechos y acciones que vende, es decir del 4,92% ya que de acuerdo al título anterior y del certificado de ventas que se adjuntan a la escritura, se desprende que la vendedora **no posee el porcentaje** de derechos y acciones que dice vender, de tal forma que si bien el art. 1751 del Código Civil determina que: "Si la cosa es común de dos o más personas proindiviso, entre las cuales no intervenga contrato de sociedad, cada una de ellas podrá vender su cuota sin el consentimiento de las otras", por su parte el art. 733 del mismo cuerpo legal señala: "Cada uno de los partícipes de una cosa que posea proindiviso se entenderá haber poseído exclusivamente la parte que por la división le cupiere, durante todo el tiempo de la indivisión", en consecuencia la señora DAYSI PAULINA BAEZ VACA no haya podido justificar documentadamente ser propietaria del porcentaje de derechos y acciones que vende.- Siendo necesario despachar el presente documento que se me ha presentado para la inscripción y no pudiendo inscribir el mismo, es necesario sentar la respectiva NEGATIVA de conformidad a lo que dispone la Ley, para lo cual, realizo las siguientes consideraciones.- **PRIMERO.-** De conformidad a la Ley de Registro Art.11 literal a) se concede la facultad o competencia al Registrador de la Propiedad para inscribir los documentos que exige la Ley, así también a negarse a realizarlo en caso de que estén incursos en cualquiera de los numerales del artículo antes mencionado. Por lo expuesto el Registrador de la Propiedad, es competente para sentar la respectiva Negativa, en los documentos o escrituras que no se puedan registrar en el Registro de la Propiedad.- De conformidad a lo preceptuado en la Constitución de la República del Ecuador, Art. 76 numeral 7 literal f) es deber de toda institución pública motivar las resoluciones, por lo tanto al ser el Registro de la Propiedad en una entidad pública es menester realizar la pertinente motivación, para fundamentar la presente resolución.- **SEGUNDO.-** Cuando se va a inscribir una escritura, siempre se revisa minuciosamente todo el contenido del contrato, los antecedentes, la comparecencia y los documentos habilitantes; y, en el caso que nos ocupa, en cuanto al objeto del contrato, la vendedora señora DAYSI PAULINA BAEZ VACA no haya podido justificar documentadamente ser propietaria del porcentaje de derechos y acciones que dice vender. **TERCERO.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la Ley de Registro dentro de los numerales del Art. 11 literal a) se encuentran las causas por las cuales, el Registrador de la Propiedad puede negarse a inscribir; tal es así, que en el numeral primero expresa: "Si la inscripción es legalmente inadmisibile...", y los numerales cuatro y cinco de la misma Ley señalan: 4.- "Si el título o documento que se trata de inscribir tiene algún vicio o defecto que lo haga nulo" y 5.- "Si el título o documento no contiene los requisitos legales para su inscripción". Analizados los documentos, no se ha podido demostrar documentadamente que la vendedora señora DAYSI PAULINA BAEZ VACA sea propietaria del porcentaje de derechos y acciones que vende, es decir del 4,92%. Siendo inadmisibile legalmente la inscripción de la escritura de compraventa de derechos y acciones ingresada a ésta Oficina el 14 de Julio 2014, con Proforma NN-0001162, bajo Repertorio 58146. Por las consideraciones expuestas con

0273

doscientos setenta y tres

anterioridad, en base a las facultades concedidas en el Art. 11 literal a), me NIEGO a inscribir el CONTRATO DE COMPRAVENTA del cuatro coma noventa y dos por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número diez, situado en la parroquia Guayllabamba, de este cantón, por cuanto la vendedora señora DAYSI PAULINA BAEZ VACA no ha podido justificar ser propietaria del porcentaje de derechos y acciones que vende, es decir del 4,92%, ya que de acuerdo al título anterior y del certificado de ventas que se adjuntan a la escritura, se desprende que la vendedora **no posee el porcentaje** de derechos y acciones que dice vender. Por los vicios señalados en los considerandos anteriores, fundamentado en el Art. 11 literal a) numerales 4 y 5, de la Ley de Registro e Inscripciones, inscribese la negativa en el Repertorio y designese el Registro parcial de inscripción de este documento, al que se le dará el número que le corresponda en el momento de la nueva presentación, en este Registro, siempre y cuando lo ordene la autoridad competente.- Queda inscrita la NEGATIVA, bajo la proforma NN-0001162, bajo Repertorio 58146, con fecha 14 de Julio del 2014.-


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCION DELEGACION INSCRIPCIONES RPMDO-2011-001.DE 20 DE JULIO DEL 2011)



A00074607

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
FICHA DE INFORMACIÓN CATASTRAL UNIPROPIEDAD 2013
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: a4osanteriores

Datos del titular registrado en el catastro		
Nombre o Razón Social	MARTINEZ FONSECA NELLY SUSANA Y OTROS	
Documentos de Identidad N°	1709568230	
Identificación y ubicación del bien inmueble		
Clave Catastral	1462801008	
Número Predio	5154418	
Ubicación	Parroquia:	GUAYLLABAMBA
	Dirección:	0 39647 -
Clase	RURAL	
Datos del bien inmueble		
Denominación		
Derechos y Acciones	SI	
Superficie de terreno según escritura	25.050,00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	0,00	m ²
Superficie de construcción	300,00	m ²
Área de Construcción Cerrada	300,00	m ²
Área de Construcción Abierta	0,00	m ²
Frete principal	125,00	m
Local Principal	Año de construcción	2002
	Destino Económico	1 HABITACIONAL
Avalúo vigente del bien inmueble		
Avalúo del terreno	140.280,00	
Avalúo Construcciones Abiertas	0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas	66.819,06	
Avalúo de adicionales constructivos	0,00	
Avalúo total del bien inmueble	207.099,06	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el Ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el **jueves, 20 de julio de 2017** y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

Información correspondiente al año 2013

FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO

0272
 doscientos setenta y dos





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 93396

Matrículas Asignadas.-

GUAYL0000524 CUATRO COMA NOVENTA Y DOS POR CIENTO (4,92%) de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

Catastro: 14628-01-008 Predio: 5154418

miércoles, 08 noviembre 2017, 03:44:49 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN R.D. Nº 20 DE JULIO DEL 2011)

A00128921

Contratantes.-

BAEZ VACA DAYSI PAULINA en su calidad de VENDEDOR
MIGUES GUAMAN MARIA ENRIQUETA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCÓN
Revisor.- ANA LUCIA CRIOLLO CRIOLLO
Amanuense.- VERÓNICA MOYA MONCAYO

VV-0018647



0271
doscientos setenta y uno

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all entries are supported by appropriate documentation and receipts.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the records and identify any discrepancies.

4. The second part of the document outlines the procedures for handling disputes and resolving conflicts.

5. It is important to establish clear communication channels and protocols for addressing any issues that arise.

6. The document also provides guidance on how to maintain confidentiality and protect sensitive information.

7. Finally, it emphasizes the need for ongoing training and education for all staff involved in the process.

8. The document concludes by reiterating the importance of transparency and accountability in all business operations.

9. It is hoped that these guidelines will help to ensure the highest standards of integrity and efficiency.

10. Thank you for your attention and cooperation in implementing these measures.

11. Please do not hesitate to contact the relevant departments for further information or assistance.

12. We are committed to providing a fair and equitable environment for all our stakeholders.

13. Your feedback and suggestions are highly valued and will be taken into consideration.

14. We look forward to continuing our partnership and achieving our common goals.

15. Sincerely,
[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

DR. MS.c. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

35

PRIMERA

Copia

COMPRAVENTA

Escritura de

NELSON STALIN VALLEJOS CARRLRA

Otorgado por

JOSSELYN ARACELY CORDOVA ROJAS

A favor de

09-oct-13

QUITO 77553

El

30 OCT 2017

0000713866

USD. 10.335,32

TRABAJERIA
DANILO VACA

Cuántía

QUITO

9

octubre

Quito, a de

EDIFICIO BENALCAZAR MIL

Av. 10 de Agosto N14-107 y Riofrío

Teléfonos: 2529-428 / 2552-653

Fax: 2552-653

E-mail: notaria_35@hotmail.com

Quito - Ecuador

TT-005203

10/10

CHIT

BOA VALIDAD
CERTIFICADO
REGISTRO DE
CIUDADANOS
SERVICIOS CIUDADANOS

14-0719

0270

doscientos setenta y siete

Handwritten notes at the top of the page, including a date "11/11/11" and some illegible scribbles.



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

HECTOR VALLEJOS
NOTARIO 35 DE CANTON QUITO

1.- CONTRATO DE COMPRAVENTA

2.-FECHA
OTORGAMIENTO: 09-oct-13
PROTOCOLIZACION CARTAS DE PAGO:

3.- OTORGANTES:		
CEDULA/RUC	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
1710843226	VALLEJOS CARRERA NELZON STAL.	VENDEDOR
1720995529	CORDOVA ROJAS JOSSELYN ARAC.	COMPRADORA

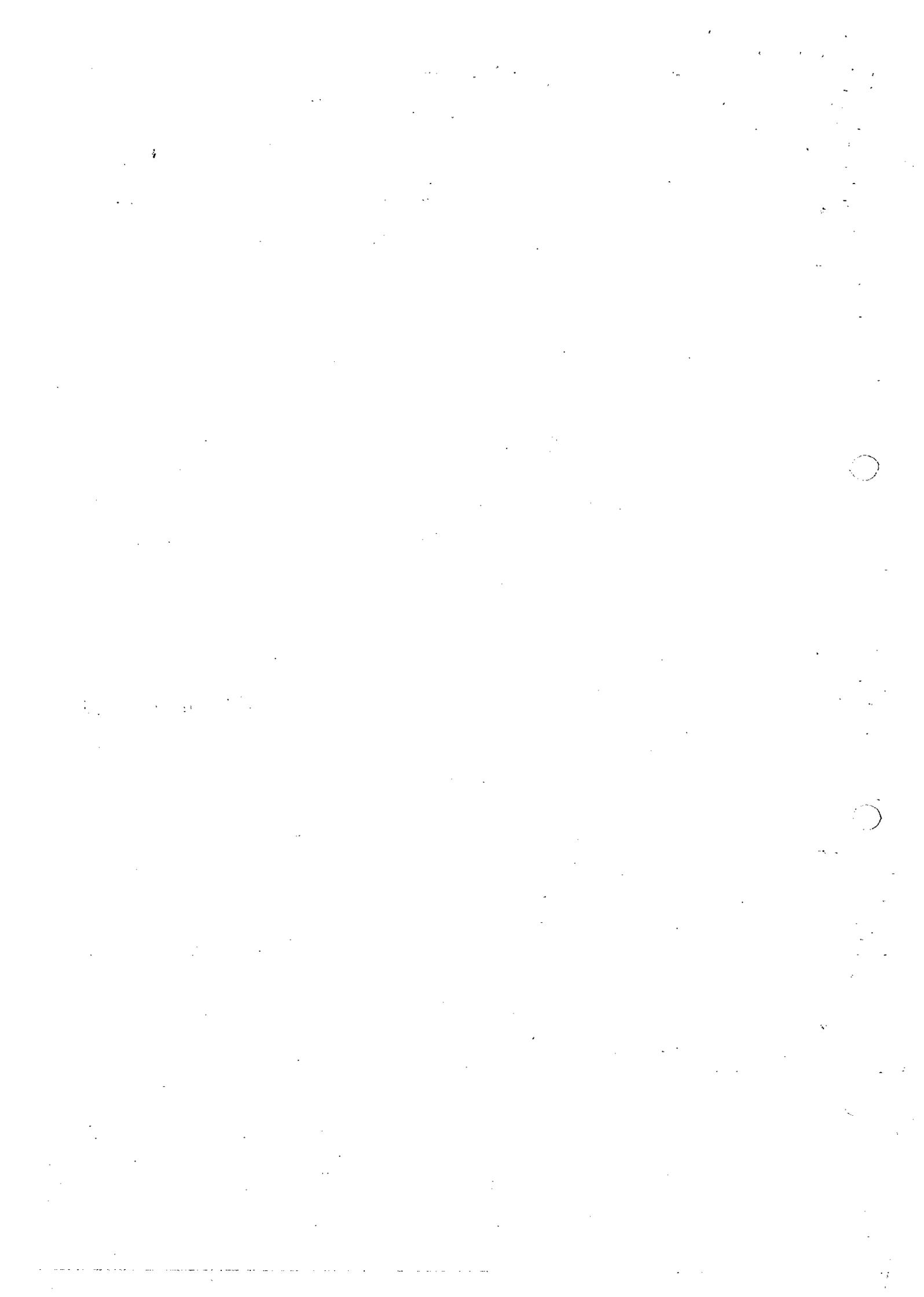
4.- OBJETO
DD. AA 4.92% LOTE. N.10

5.- CUANTIA
USD. 10.335,32

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE	
PARROQUIA:	GUAYLLABAMBA
CANTON:	QUITO
PROVINCIA:	PICHINCHA

0269

doscientos sesenta y nueve





NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 Escritura N° 2013-17-01-35-P

2 *toris*
3 HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

[Firma]

4 COMPRAVENTA

5 QUE OTORGA

6 NELZON STALIN VALLEJOS CARRERA

7 A FAVOR DE

8 JOSSELYN ARACELY CORDOVA ROJAS

9 REPRESENTADA POR

10 CARMEN TERESA ROJAS JARAMILLO

11 CUANTIA 10.335,32

12 DI 2 copias

13 pgy

14 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la

15 República del Ecuador, hoy día miércoles ~~dieve~~ (9) de octubre del

16 año dos mil trece, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO

17 DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE

18 CANTON, comparecen por una parte el señor NELZON STALIN

19 VALLEJOS CARRERA, de estado civil casado, por sus propios y

20 personales, a quien adelante y para efectos de este contrato se les

21 denominara el "VENDEDOR"; y, por otra parte la señora

22 CARMEN TERESA ROJAS JARAMILLO de estado civil casado,

23 estipulando a nombre de JOSSELYN ARACELY CORDOVA

24 ROJAS, soltera, según lo determina el articulo mil cuatrocientos

25 sesenta y cinco del Código de Civil, a quien en adelante y para

26 efectos del presente contrato se le denominará la

27 "COMPRADORA". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos,

DR. MSc. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

dieciséis mil trescientos y ocho

0268

dieciséis mil trescientos y ocho

[Firma]
Notaria 35
QUITO - ECUADOR

1 ~~mayores de edad, domiciliados y residentes en el Distrito~~
2 ~~Metropolitano de Quito, civilmente capaces ante la ley para~~
3 ~~contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de~~
4 ~~haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyos números se~~
5 ~~anotan a final de este instrumento y copias fotostáticas debidamente~~
6 ~~certificadas por mi, agrego a este instrumento; libre y~~
7 ~~voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido~~
8 ~~de la minuta de compraventa que me presentan cuyo tenor literal es~~
9 ~~el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras~~
10 ~~públicas de la Notaria a su cargo sírvase incorporar la siguiente~~
11 ~~compraventa de derechos y acciones al tenor de las siguientes~~
12 ~~clausulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Libre y~~
13 ~~voluntariamente comparecen a la celebración del presente escritura~~
14 ~~pública de compraventa de derechos y acciones por una parte el~~
15 ~~señor NELZON STALIN VALLEJOS CARRERA, casado, por sus~~
16 ~~propios y personales derechos, a quien se denominara EL~~
17 ~~VENDEDOR; y, por otra parte la señora CARMEN TERESA~~
18 ~~ROJAS JARAMILLO, casada, estipulando a nombre de~~
19 ~~JOSSELYN ARACELY CORDOVA ROIAS, soltera, según lo~~
20 ~~determina el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código~~
21 ~~de Civil, a quien se le denominara LA COMPRADORA. Los~~
22 ~~comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para~~
23 ~~contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor~~
24 ~~NELZON STALIN VALLEJOS CARRERA, es propietario del~~
25 ~~4,92 % de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado~~
26 ~~con el número Diez, situado en la parroquia Guayllabamba, cantón~~
27 ~~Quito, provincia de Pichincha que lo adquirió en su estado civil de~~
28 ~~soltero, mediante compra a los conyugues Segundo Juan Báez~~



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 ~~Medrano y Blanca Inés Vaca Montenegro, según escritura pública~~
2 ~~otorgada el veinte y nueve de octubre del dos mil cuatro, ante el~~
3 ~~Notario séptimo del cantón Quito, doctor Luis Vargas Hinojosa,~~
4 ~~inserita el diez y nueve de Septiembre del dos mil seis;~~
5 ~~ANTECEDENTES.- Los conyugues Segundo Juan Báez Medrano y~~
6 ~~Blanca Inés Vaca Montenegro, son propietarios del lote de terreno~~
7 ~~signado con el número diez situado en la parroquia Guayllabamba~~
8 ~~de este cantón, adquirido por compra de la escritura celebrada el seis~~
9 ~~de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor~~
10 ~~Raúl Gaybor Secaira, inserita el ocho de abril de mil novecientos~~
11 ~~noventa y ocho. Los linderos generales donde se encuentran fincados~~
12 ~~los derechos y acciones materia de la presente compraventa son los~~
13 ~~siguientes: NORTE. Cuatrocientos veinte y cinco metros, propiedad~~
14 ~~de María Cruz Calderón; SUR. Cuatrocientos diez metros,~~
15 ~~propiedad de Simón Puebla Cepeda; ESTE. Sesenta metros calle~~
16 ~~publica sin nombre; OESTE. Sesenta metros, camino público, con~~
17 ~~una superficie de veinte y cinco mil metros cuadrados con cincuenta~~
18 ~~decímetros cuadrados. TERCERA. COMPRAVENTA DE~~
19 ~~DERECHOS Y ACCIONES. Con los antecedentes expuestos que~~
20 ~~forman parte esencial e integral del presente contrato el señor~~
21 ~~NELZON STALIN VALLEJOS CARRERA, por sus propios y~~
22 ~~personales derechos, da en venta real y perpetua enajenación a~~
23 ~~favor de la señorita JOSSELYN ARACELY CORDOVA ROJAS,~~
24 ~~el 4.92% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno~~
25 ~~signado con el número Diez, situado en la parroquia Guayllabamba,~~
26 ~~cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyo historial de dominio,~~
27 ~~características linderos y superficie quedan determinados en la~~
28 ~~cláusula anterior CUARTA.- PRECIO - El precio pactado entre~~



DR. MSc. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

0267

doscientos sesenta y siete

1 ~~las partes contratantes por los derechos y acciones es la suma de~~
2 ~~DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON~~
3 ~~SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS~~
4 ~~UNIDOS DE AMERICA, (USD 10.335,72), que el vendedor~~
5 ~~declara tenerlo recibido a su entera satisfacción de manos de la~~
6 ~~compradora, en dinero en efectivo y de curso legal, sin tener que~~
7 ~~hacer ningún reclamo posterior por este concepto. QUINTA.~~
8 ~~TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El vendedor, transfiere a favor~~
9 ~~de la compradora, el dominio, posesión uso y goce de los derechos~~
10 ~~y acciones materia del presente contrato, con todos sus usos,~~
11 ~~costumbres, servidumbres activas y pasivas y todos aquellos que por~~
12 ~~ley son anexos. SEXTA.- LIBERTAD DE GRAVÁMENES.- Del~~
13 ~~certificado de hipotecas y gravámenes que se adjunta como~~
14 ~~habilitante se desprende claramente que sobre los derechos y~~
15 ~~acciones materia del presente contrato no pesa gravamen alguno que~~
16 ~~límite su dominio. Además declara el vendedor que sobre los~~
17 ~~derechos y acciones no pesa condición, modo, juicio o cualquier~~
18 ~~otra acción rescisoria o resolutoria, o contrato de arrendamiento o~~
19 ~~anticrético que deba respetarse. SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos~~
20 ~~que demanden la celebración de la presente escritura pública de~~
21 ~~compraventa de derechos y acciones correrá a cargo de la~~
22 ~~compradora hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad,~~
23 ~~excepto el impuesto a la plusvalía que en caso de establecerse~~
24 ~~correrá a cargo del vendedor. OCTAVA.- RATIFICACIÓN.- Las~~
25 ~~partes contratantes se ratifican en todo su contenido de la presente~~
26 ~~escritura de compraventa de derechos y acciones, por así convenir a~~
27 ~~sus intereses, facultando a la COMPRADORA, para solicitar la~~
28 ~~inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, a fin que~~



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 les sirva como suficiente título de dominio. Usted Señor Notario, se
 2 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta
 3 clase de instrumentos públicos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la
 4 misma que se halla firmada por el DOCTOR IVAN FLORES
 5 NICOLALDE, abogado con matrícula profesional número diecisiete
 6 guion dos mil siete guion doscientos setenta y cinco del Foro de
 7 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura
 8 pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de
 9 la presente escritura se observaron y se cumplieron con todos los
 10 requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente
 11 instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario,
 12 se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad,
 13 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature of Nelson Stalin Vallejos Carrera

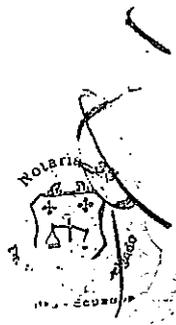
17 NELSON STALIN VALLEJOS CARRERA
 18 C.C. 171084322-6

Handwritten signature of Carmen Teresa Rojas Jaramillo

21 CARMEN TERESA ROJAS JARAMILLO
 22 C.C. 110172673-3

Handwritten signature of Hector Vallejo Delgado

26 HECTOR VALLEJO DELGADO
 NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO



27
 28 *Handwritten mark* 0266

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANIA 171084322-6

VALLEJOS CARRERA
 NELZON STALIM

LUGAR DE NACIMIENTO
 GARCHI
 MIRA
 JUAN MONTALVO

FECHA DE NACIMIENTO 1971-11-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

CONYUGIO Casado
 GLADYS CECILIA
 MOLINA SALGADO

INSTRUCCION SACHILLERATO EMPLEADO 243131222

VALLEJOS ERNESTO EDUARDO

APellidos y Nombres de la Madre
 CARRERA LAURA BLANCA

DIRIG Y FIRMA DE CEDULADO
 QUITO
 2011-01-31

FECHA DE EMISION
 2021-01-31

[Handwritten Signature]
 171084322-6



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
 005 - 0149 1710843226
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VALLEJOS CARRERA NELZON STALIM

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN *[Handwritten]*

CIRCUNSCRIPCION 2
 GUANANI
 JOSE PERAL
 ZONA

(1) PRESIDENTALES DE LA JUNTA

9 - OCT. 2013

Notaría 35
 QUITO, a
 RAZON: CERTIFICO y doy fe que el
 documento que antecede es FIEL COPIA
 DEL ORIGINAL que se encuentra en
 HECTOR VALLEJO
 NOTARIO 35

S. Rojas

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110172673-3

ROJAS JARAMILLO CARMEN TERESA

LOJA/CHAGUARPAMBA/CHAGUARPAMBA

15 FEBRERO 1954

REG. CIVIL 001-2 0004 00008 F

LOJA/ PALTAS

CATACOCHA 1954

Carmen T. Rojas



ECUATORIANA***** E444914442

CASADO JOSE ALEJANDRO CORDOVA V

SECUNDARIA COSTURERA

FRANCISCO C ROJAS

LUZ MARIA JARAMILLO

QUITO 29/04/2008

29/04/2020

REN 2778569



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

082

082 - 0264 1101726733

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROJAS JARAMILLO CARMEN TERESA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

PROVINCIA QUITO CALDERON

CANTÓN PARROQUIA ZONA

Janece Rojas V

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Carmen T. Rojas
110172673-3

8 - OCT. 2013

Quito, 8 de Octubre de 2013. CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibióse de devolvió.

[Signature]

HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35



0265

doscientos sesenta y cinco

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

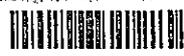


CÉDULA DE CIUDADANÍA MED No. **172099552-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
**CORDOVA ROJAS
 JOSSELYN ARACELY**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 COTOCOLLAO**

FECHA DE NACIMIENTO **1996-08-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V1443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA VELEZ JOSE ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS JARAMILLO CARMEN TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2011-07-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-22

Joselyn Cordova




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025
025 - 0289 **1720995529**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CORDOVA ROJAS JOSSELYN ARACELY

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA CALDERON
 QUITO CALDERON ZONA
 CANTÓN PARROQUIA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



RECIBI
 NOTARIO 35
 VALLEJO

RECIBI DOCUMENTO que antecede y doy fe que el ORIGINAL que exhibido se devolvió

QUITO o RAZÓN: CERTIFICADO y doy fe que el ORIGINAL que exhibido se devolvió

QUITO - OCT. 2013



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



[Handwritten signature]

Trámite No : 2013-TD-0011866

Fecha Tranferencia: 2013/09/19

aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:
Compra venta de derechos y acciones

que otorga: VALLEJOS CARRERA NELZON STALIN

Tradente / Vendedor

a favor de: CORDOVA ROJAS JOSSELYN ARACELY

Adquirente / Comprador

Pedio/s: 5154418

Área de terreno: 25050.00

Área de construccion: 300.00

Avaluo Catastral: 210075.60

Alicuota: 0.000000000

Valor Contractual: 10335.72

Porcentaje: 4.9200 %

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

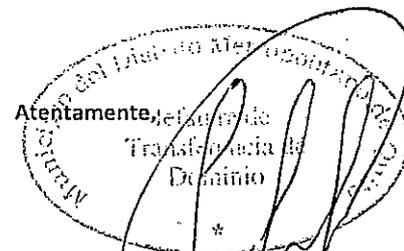
**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LA LEY**

UTILIDAD:	0.00	
ALCABALA:	103.36	

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del certificado: 2013/09/25

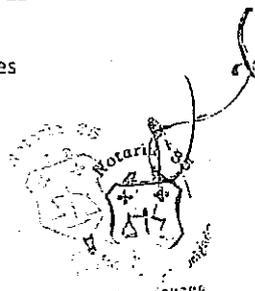
Iniciales Asesor Servicios: noparedes



Firma:

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA TRIBUTARIA

Administración General | Dirección Metropolitana Tributaria



Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

0264

doscientos sesenta y cuatro

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
ALCABALAS

Título De Crédito: 000001155821 Fecha Emisión: 19/09/2013
Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 19/09/2013
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: CORDOVA ROJAS JOSSELYN ARACELY

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente: 0000115582
Calle: Let. Casa: 00000
Barrio: Perroquía: Placa:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

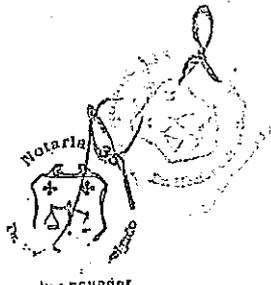
ALCABALAS 103.35

Descuento: .
Subtotal: 103.35
Total \$: 103.35

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 6232907
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: NASEVILLA V. NATHALY

PROCESADO POR MANDATO DEL BANCO
SERVIPAGOS - EXSERSA S.A.
FECHA:
AGENCIA ALAMEDA
CAJA 6





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C130128885001
FECHA DE INGRESO: 20/06/2013

CERTIFICACION

Referencias: 19/09/2006-PO-55246f-22913i-59833r

Tarjetas:;T00000175441;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: -

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

NELZON STALIN VALLEJOS CARRERA, soltero

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

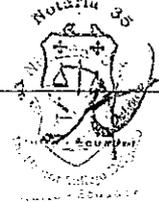
Adquiridos mediante compra en junta de otros a los cónyuges SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO y BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostraza, inscrita el diez y nueve de Septiembre del dos mil seis; ANTECEDENTES.- Los cónyuges SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO y BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO lo adquirieron por compra al señor HÉCTOR WASHINGTON GUALLI CACHUMBA, casado, según consta de la escritura celebrada el seis de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Raúl Gaybor Secaira, inscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas mil cuatrocientos setenta y uno, número ochocientos ochenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, en auto de tres de Julio del mismo año, propuesta por Miguel Guanoluiza Toapanta, en contra de Segundo Juan Báez Medrano y Blanca Inés Vaca Montenegro, pidiendo el amparo posesorio del inmueble relacionado, situado en la parroquia Guayllabamba, de este Cantón.- **A fojas mil trescientos veinte y dos, número seiscientos sesenta y uno, del Registro de demandas, tomo ciento treinta y con fecha, VEINTINUEVE DE JULIO de mil novecientos noventa y nueve, se presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha,(Juicio No 1162-99) , en auto de veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en contra de los señores SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO y su cónyuge BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO, y, HÉCTOR WASHINGTON GUALLI CACHUMBA.- **Rep. 3133, del Registro de Demandas, Tomo 135, y con fecha VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, a las DIEZ horas, y CUARENTA Y OCHO minutos, se presentó el auto de

Notaria 35
Escritura
Quito - Ecuador

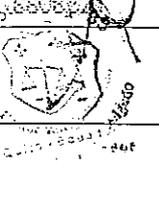
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-10-07-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1720995529	CORDOVA ROJAS JOSSELYN	2013-10-07-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
10.336.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCASALAS 2006	VALOR ²⁴ 1.80
				COACTIVA
				0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
vcampov		8808239		12 14
TRANSACCIÓN				
VALLEJO No. COMPROBANTE SON STALIN		  DIRECTOR FINANCIERO		864570
0365357				

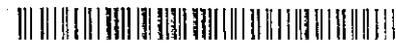
IMP:IGM.pa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-10-07-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1720995529	CORDOVA ROJAS JOSSELYN	2013-10-07-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
10.336.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS	VALOR ²⁴ 1.80
				COACTIVA
				0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
vcampov		8808239		12 14
TRANSACCIÓN				
VALLEJO No. COMPROBANTE SON STALIN		  DIRECTOR FINANCIERO		864571
0365358				

IMP:IGM.pa



Baca

VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 987-2003, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue LCDO. JORGE ALBERTO VILLALBA SORIA, en contra de SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA en la que solicitan: 1.- El cumplimiento del Contrato de Promesa de Compraventa; 2.- En el caso de que no pueda cumplirse este Contrato de Promesa de Compraventa, por las razones que los Promitentes Vendedores alegan, exijo que se pague lo que estipula la Cláusula Penal; la devolución de los tres millones de sucres entregados a las mencionadas señoras Baca León, mas los respectivos intereses. El cálculo para estos pagos se hará tomando en cuenta el valor del sucre en dólares, cuando fue entregado esa cantidad, es decir en mil novecientos noventa y dos. La Promesa de Compra venta de Dos LOTE de TERRENO, signados con los Número UNO y DOS de la Urbanización "San Nicolás", pertenecieron a la Quinta denominada "La Clemencia", ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, fue celebrada por Jorge Alberto Villalba Soria, con el señor Segundo Juan Báez Medrano Gerente del mandato "El Trébol", en calidad de mandatario de las señoras Susana Baca de Mantilla, María Teresa Baca de Endara y Cecilia Baca de Quevedo. Documento que fue legalizado ante el señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, Dr. Wilfrido Vinuesa Díaz y luego protocolizada ante el Dr. Manuel Moreta Castillo, Notario Tercero del Cantón Quito, el nueve de Junio de 1994, es decir, que la Promesa de Compraventa se hizo obligatoria para las partes en esta fecha.- ****No** está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE JUNIO DEL 2013 ocho a.m.

[Signature]
 Responsable: SAM

[Signature]
 REVISADO POR: FM*

000296798

CERTIFICACIONES
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

[Signature]
 Dr. Víctor Vallejo
 Quito - Ecuador



0262

doscientos sesenta y dos

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA COMPRAVENTA, otorgada por NELZON STALIN VALLEJOS CARRERA, a favor de JOSSELYN ARACELY CORDOVA ROJAS .- Firmada y sellada en siete fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.



HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción

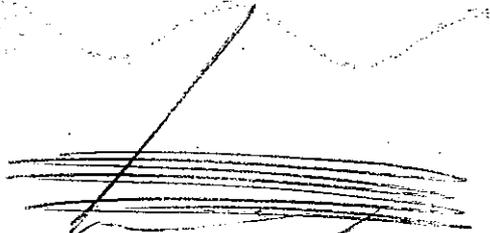
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 90432

Matrículas Asignadas.-

GUAYL0000524EL CUATRO COMA NOVENTA Y DOS POR CIENTO (4,92%) de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. Catastro: 14628-01-008 Predio: 5154418

lunes, 30 octubre 2017, 12:19:03 PM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN REPON 20 DE JULIO DEL 2011)
A00129527

Contratantes.-

VALLEJOS CARRERA NELSON STALIN en su calidad de VENDEDOR
CORDOVA ROJAS JOSSELYN ARACELY en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCON
Revisor.- TORRES TORRES CARLOS ALBEIRO
Amanuense.- TORRES TORRES CARLOS ALBEIRO

TT-0052865



0261

doscientos sesenta y uno

